



# RESOLUCIÓN CS N° 096 / 2026

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 20 de marzo de 2026

Expedientes Nros. 2505/2024 y 2550/2024

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO N° 03/2026** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 13/03/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que obra nota presentada por la Secretaría del Consejo Superior solicitando interpretación respecto del procedimiento a seguir ante la nulidad del concurso convocado para cubrir un cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7, del Agrupamiento Administrativo, perteneciente a la Dirección de Resoluciones y Digestos de la mencionada Secretaría. Expte. N° 2550/23.

Que por Resolución CS N° 036/98 se resolvió que los Acuerdos Paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO y, atento al tratamiento sobre Tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3° Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026)

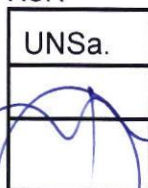
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR el **ACTA N° 03/2026** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 06/03/2026, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución y, en consecuencia, establecer:

- 1) Que la autoridad competente deberá iniciar las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectuar un nuevo llamado a concurso bajo el régimen de excepcionalidad para la cobertura del cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo perteneciente a la Dirección de Resoluciones y Digestos de la Secretaría del Consejo Superior.**

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: Rectorado, Facultades, Secretarías, Dirección General de Personal y APUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA N° 03/2026. REUNIÓN- 13/03/2026

A los 13 días del mes de marzo de 2026, siendo las 9,00 horas, se reúne la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE de la Universidad Nacional de Salta, en la Sala de Consejo Superior, ubicada en Av. Bolivia 5150, Campo Castañares, con la presencia de:

- Por la parte Institucional: Dra. Rebeca ACOSTA, Lic. Marcela ALVAREZ, Dr. José MOLINA y Dra. Alejandra FALÚ.
- Por la parte Gremial: Stella Maris MIMESSI, Carla G. RIVERO, Claudia LUNA, Héctor Martín CORREJIDOR, Julio DIAS y por plataforma ZOOM Silvio NAVARRO

Para tratar el siguiente tema:

- 1) Nota presentada por la Secretaria del Consejo Superior, relacionada con el Expte N° 2550/23.

En relación con la nota presentada, mediante la cual se solicita a esta Comisión Paritaria la interpretación respecto del procedimiento a seguir ante la nulidad del concurso convocado para cubrir un cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7, del Agrupamiento Administrativo, perteneciente a la Dirección de Resoluciones y Digestos de la Secretaría del Consejo Superior, esta Comisión procede a analizar los antecedentes y la normativa aplicable.

Conforme lo establecido en la Resolución CS N.º 387/22, en particular lo dispuesto en el inciso d) de su Anexo, se establece que, una vez cumplidas las instancias previstas para el procedimiento bajo el régimen de excepcionalidad y en caso de resultar desierto el concurso, recién podrá procederse al llamado a concurso abierto.

En el caso en análisis, el concurso fue convocado bajo el régimen de excepcionalidad, y posteriormente, a raíz de las impugnaciones presentadas y del tiempo transcurrido, el Consejo Superior resolvió declarar la nulidad del proceso.

En virtud de dicha nulidad, el procedimiento concursal debe considerarse por no concluida en esta etapa, por lo que corresponde retrotraer las actuaciones a la instancia previa al llamado.

Por ello, esta Comisión Paritaria interpreta que corresponde iniciar nuevamente el procedimiento mediante un nuevo llamado a concurso bajo el régimen de excepcionalidad, en el marco de la normativa vigente, no resultando procedente pasar directamente a la instancia de concurso abierto.

**En consecuencia, esta Comisión Paritaria acuerda:**

Que la autoridad competente deberá iniciar las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectuar un nuevo llamado a concurso bajo el régimen de excepcionalidad para la cobertura del cargo objeto de la presente consulta.

No siendo para más, se da por finalizada la reunión a horas 12,00, firmándose dos ejemplares del mismo tenor de la presente acta en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

Méd. Alejandra Falú  
Vicedecana  
Facultad de Cs. de la Salud - UNSa

Stella Maris Mimessi Somari  
Secretaria General  
APUNSa

Dra. NORMA REBECA ACOSTA  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

Expte. N° 2505/24

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA